

Comienza en Murcia la recogida de firmas para la ILP de Dación en Pago

Las organizaciones promotoras de la Iniciativa Legislativa Popular de regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social: CCOO, UGT, Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales, Plataforma de Afectados por las Hipotecas y EAPN-ES (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) presentaron el pasado 20 de Abril en rueda de prensa las líneas básicas de actuación de esta ILP.



Presentación ILP Dación en Pago

350.000 EJECUCIONES hipotecarias en 4 años nos parecen motivo suficiente para poner en marcha esta Iniciativa Legislativa Popular.

A la dificultad histórica en nuestro país para acceder a una vivienda digna por parte de amplios sectores de la población con la actual crisis económica se suma el problema, cada vez más dramático, de la pérdida de la vivienda por motivos económicos. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, entre 2007 y 2011 se han producido casi 350.000 ejecuciones hipotecarias en toda España. Las Comunidades Autónomas que tienen el triste honor de encabezar el ranking son Andalucía (68.053), Catalunya (65.670) y la Comunidad Valenciana (65.220). Teniendo en cuenta la evolución de las cifras, las previsiones de futuro no son nada optimistas.

Las personas afectadas por estos desahucios pertenecen a los sectores sociales más castigados por la crisis: las personas que han perdido el trabajo,

especialmente las que se encuentran en situación de paro de larga duración, y de éstas, los colectivos tradicionalmente más vulnerables, como las personas inmigrantes o las familias monoparentales.

Por otro lado, a la pérdida del trabajo y la consiguiente pérdida de la vivienda se suma una consecuencia totalmente inesperada y de graves efectos: el actual procedimiento de ejecución hipotecaria prevé que, en caso de impago, la vivienda vaya a subasta. Si la subasta queda desierta (lo que sucede en el 90% de los casos), el acreedor -la entidad financiera- se puede adjudicar la vivienda por el 60% del valor de tasación y seguir reclamando el resto de la deuda pendiente -más intereses y costes judiciales- a la persona ejecutada durante el resto de su vida.

Así, a la dramática situación de no tener trabajo ni vivienda se suma una deuda irrecuperable que supone el embargo de nóminas o de cualquier ingreso o propiedad a su nombre. Se trata, por tanto, de una condena a la

exclusión social de por vida, de la que no se puede escapar por mucho que se trabaje y que, por tanto, empuja a muchas familias a la economía sumergida con tal de sobrevivir.

Por todo esto, ponemos en marcha una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) que permita llevar al Congreso de los Diputados una modificación de la Ley hipotecaria y de la Ley de enjuiciamiento civil, de manera que en los casos de vivienda habitual, las personas puedan liquidar su deuda con la entrega de la propiedad de la vivienda y empezar de cero, tal y como sucede en los Estados Unidos o, a través de diferentes procedimientos, en muchos otros países europeos. Es lo que se conoce como dación en pago, y precisamente porque 350.000 familias ya han sufrido el proceso de ejecución, la ILP propone que la regulación de la dación se haga con efectos retroactivos.

Finalmente, las personas afectadas no sólo tienen un problema con la deuda, sino que también sufren una grave vulneración de su derecho a la vivienda cuando el sistema actual permite que en el caso de impago se sufra un desahucio sin que haya ningún realojo garantizado. Es inadmisibles que miles de familias se queden en la calle, a la vez que las entidades financieras acumulan miles de pisos vacíos. Por ello, esta ILP también propone la paralización inmediata de los procesos de lanzamiento en los casos de vivienda habitual y deudores de buena fe, dando la posibilidad a las personas ejecutadas de permanecer en la vivienda en régimen de alquiler social. Así, las personas afectadas perderían la propiedad de la vivienda pero podrían permanecer en ella por un periodo mínimo de 5 años destinando como máximo el 30% de sus ingresos.